GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.py

Filadelfia, 30 de junio de 2015

ADDENDA Nº 01/2015.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "Adquisición de Bienes para Alimentación Escolar".

DONDE DICE:

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

***ITEMS 2* – ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO "PALITOS/ ROSQUITAS"**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a) Definición: Con la denominación de "Palito" y/o "Rosquita se entiende el producto obtenido por la cocción de una masa fermentada y amasada en forma mecánica, hecha con harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca, margarina o aceite comestible, y/o grasa vegetal hidrogenada, levadura, sal y agua.

Se presentará en forma de cilindro o círculo (dependiendo del caso rosquita o palito) delgados con escasa cantidad de miga.

b) Condiciones Generales

Este producto será utilizado para el programa de alimentación escolar (desayuno o merienda), en escuelas públicas del país, dirigido a estudiantes; por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptables para los mismos.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que deber ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá este producto en su Programa de Vigilancia anual de la Alimentación Escolar, con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad del mismo. Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrán por cuenta del oferente. Este control será independiente de la realización de los controles de CALIDAD que establece el punto 5 del presente documento.

c) Ingredientes.

1.1.1 Ingredientes obligatorios.

El producto deberá contener obligatoriamente:

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Agua.
- Manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada.
- Levadura.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Edilda Valdez
Asistente U.O.C.
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

- Sal yodada (máximo 1%).
- Anis (optativo)
- Aditivos alimentarios permitidos

1.1.2 Ingredientes prohibidos.

Excepto la manteca **no se permitirá el agregado de otra grasa de origen animal.**

d) Composición porcentual.

Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

e) Aditivos alimentarios.

Se aceptará como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería".

f) Composición nutricional

los nutrientes deberán estar expresados por porción de 50 gramos, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 50 g del producto terminado listo para consumo.

	Cantidad por cada 100 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	335	300	390
Proteínas (g)	7	7	20
Grasas (g)	3	1	5
Hidratos de Carbono (g)	70	65	80

g) Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: el producto debe estar correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas ni parásitos.

Textura: crocante y de fácil masticación.

Color: tostado claro, no quemado.

Olor: agradable, sin olor rancio.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

3- ESPECIFICACIONES DEL ENVASE.

3.1 Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de **film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado**, transparente o metalizado, ambos **de 30 micrones como minimo**

- **Tamaño y forma del envase individual:**

3.2 Se presentarán en envase primario conteniendo 50 gramos de productos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Edith Valdez Asistente U.O.C. GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Especificaciones del rotulado del envase individual.

El producto se rotulará **"PALITO" o "ROSQUITA"**, según cada caso.

i. Rotulado general.

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

- **Nombre de la Institución: GOBERNACION DE BOQUERON.**
- **Nombre del Programa "ADQUISCION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS AL A: *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Teléfono: (021) 415-4000 www.contrataciones.gov.py***

ii. Rotulado nutricional.

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

3.3 Especificaciones del envase secundario .

Los envases individuales podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ellas contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja.
- Bolsas de **polietileno de baja densidad, transparente**, con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas.

.

i. Especificaciones del rotulado del envase secundario.

Debe indicarse en el lugar bien visible, en letra **arial**, color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

Denominación del producto:
Contenido Neto:
Fecha de vencimiento y lote:
Nombre de la Institución: ***GOBERNACION DE BOQUERON***
Nombre del Programa: "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLCAS**"
"DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA".
DENUNCIAS: ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Teléfono: (021) 415-4000 www.contrataciones.gov.py***

4- REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros vigentes al momento de la presentación de la oferta, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- **Registro de Establecimiento (R.E. Nº.) de la empresa elaboradora.**
- **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)**

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

5- REQUISITOS DOCUMENTALES.

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

a) **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

b) **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe del ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito, conforme al Formulario incluido en la Sección VI La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Edida Valdez Asistente U.O.C. GOBERNACION DE BOQUERON

6- CONTROL DE CALIDAD.

6.1 Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

a) Durante la ejecución del contrato, la Contratante deberá solicitar al INTN, la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar ***Determinaciones físico-químicas y nutricional***, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en ***Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"*** de esta Sección.

b) Las muestras se realizarán sobre el 10 % de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuido en periodos trimestrales hasta abarcar un mínimo de 35 escuelas durante la ejecución del contrato

c) La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual, y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

d) La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

e) Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

6.2 Incumplimientos.

b) Si como resultado de las determinaciones aleatorias conforme al punto 6 a) ii, se constate que los productos entregados no cumplen con las especificaciones indicadas en la **TABLA 1 "APORTE DE NUTRIENTES"**, la Contratante notificará al Proveedor que la reincidencia en dicha no conformidad lo hará pasible de la aplicación de multas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento.

c) Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante y/o de reincidir en la no conformidad lo hará pasible de la aplicación de las multas previstas en el contrato, de la eventual rescisión del contrato por incumplimiento y en su caso de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) El Proveedor estará obligado a presentar ante la Contratante un informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que le sean requeridas.

e) Independientemente a los controles aleatorios en los periodos de tiempo establecidos en el punto 6, a) ii, la Contratante se reserva el derecho de acudir a los establecimientos del Proveedor y a las Instituciones Educativas para realizar inspecciones y tomas de muestras de los productos en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), de manera aleatoria en el momento cuando lo considere necesario, quedando las mismas sujetas a análisis en laboratorios oficiales.

6.3 Certificación por Marca de Conformidad.

i. Los Oferentes podrán optar igualmente por obtener la Certificación por Marca de conformidad del producto ofertado con las especificaciones técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). La Certificación por Marca reemplaza el requisito de muestras aleatorias indicadas en el punto 5 a) de estas Especificaciones Técnicas.

7- TRANSPORTE.

El transporte de los productos deberá se realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

8- . REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Lotes del producto cuyo vencimiento sea inferior a 30 dias al momento de su recepción.
- Productos que no cuenten con la fecha de vencimiento legible y con la información requerida en el punto 2 b y 2d.
- Productos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto **1 g) Especificaciones organolépticas del producto.**
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan productos quemados o rotos.

9- REFERENCIAS.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asistente U.O.C. GOBERNACION DE BOQUERON

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

DEBE DECIR:

***ITEMS* 2 – "PALITO/ ROSQUITA"**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a) Definición: Se denomina "Palito" y/o "Rosquita", al producto obtenido por la cocción de una masa fermentada y amasada en forma mecánica, hecha con harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca, y/o margarina, y/o aceite comestible, y/o grasa vegetal hidrogenada, levadura, sal y agua.

Se presentará en forma de cilindro o círculo (dependiendo del caso rosquita o palito) delgados con escasa cantidad de miga.

b) Condiciones Generales

Este producto será utilizado para el Programa de Alimentación Escolar (desayuno o merienda), en Escuelas Públicas del país, dirigido a estudiantes; por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los mismos.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que deber ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá este producto en su Programa de Vigilancia anual de la Alimentación Escolar, con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad del mismo. Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrán por cuenta del oferente. Este control será independiente de la realización de los Controles de CALIDAD que establece el punto 5 del presente documento.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asistente de U.O.C.
GOBERNACION DE BOQUERON

c) Ingredientes.

1.1.3 El producto deberá contener obligatoriamente:

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Agua.
- Manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada.
- Levadura.
- Sal yodada (máximo 1%).
- Anis (optativo)
- Aditivos alimentarios permitidos

1.1.4 Ingredientes prohibidos.

No se permitirá el agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

d) Composición porcentual.

Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

e) Aditivos alimentarios.

Se aceptará como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería".

f) Composición nutricional

Los nutrientes deberán estar expresados por porción de 50 gramos, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por porción de 50 g de producto terminado listo para el consumo.

	Cantidad por cada 50 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	163	130	195
Proteínas (g)	3,4	2,7	4,1
Grasas (g)	1,5	1,2	1,7
Hidratos de Carbono (g)	34	27,2	40,7
Sodio (mg)	Menor a 300		

g) Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: el producto debe estar correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, ni parásitos.

Color: tostado claro, no quemado.

Olor: agradable, sin olor rancio.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Belinda Valdez Asistente U.O.C. GOBERNACION DE BOQUERON

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

Textura: Crocante y de fácil masticación.

2. **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE.**

a)- Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de **film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado,** transparente o metalizado, ambos **de 30 micrones como minimo**

- **Tamaño y forma del producto:**

El producto se presentará en envase primario en porción de 50 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos

b)- Especificaciones del rotulado del envase individual.

El producto se rotulará **"PALITO" o "ROSQUITA"**, según cada caso.

iii. Rotulado general.

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra "**arial"** y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases

- **Nombre de la Institución: GOBERNACION DE BOQUERON.**
- **Nombre del Programa "ADQUISCION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS AL A:** ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Teléfono: (021) 415-4000 www.contrataciones.gov.py***

ii. Rotulado nutricional.

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

c)- Especificaciones del envase secundario .

Los envases individuales podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja.
- Bolsas de **polietileno de baja densidad, transparente**, con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asistente U.O.C.
GOBERNACION DE BOQUERON

d)- Especificaciones del rotulado del envase secundario.

Debe indicarse en el lugar bien visible, en letra **arial**, color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

Denominación del producto:
Contenido Neto:
Fecha de vencimiento y lote:
Nombre de la Institución: ***GOBERNACION DE BOQUERON***
Nombre del Programa: "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLCAS**"
"DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA".
DENUNCIAS: ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Teléfono: (021) 415-4000 www.contrataciones.gov.py***

3. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- **Registro de Establecimiento (R.E. Nº.) de la empresa elaboradora.**
- **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)**

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES.

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

c) **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

d) **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe del ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

5. CONTROL DE CALIDAD.

a)- Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

i- Durante la ejecución del contrato, la Contratante deberá solicitar al INTN, la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar ***Determinaciones físico-químicas y nutricional***, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en ***Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"*** de esta Sección.

ii- El muestreo se realizará en base a un mínimo de 5% sobre la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuido en periodos *[indicar el periodo de cada muestreo que podrá realizarse en forma trimestral para contratos superiores a un año, o bimestrales para contratos inferiores a seis meses de ejecución. Por ejemplo: Si el Contrato contempla la distribución de leche y alimentos sólidos en 200 escuelas durante un año, las muestras se tomarán en periodos trimestrales hasta abarcar un mínimo de 10 escuelas durante la*

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Sabina Valdez Asistente U.O.C. GOBERNACION DE BOQUERON

ejecución del contrato].

iii- La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual, y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

iv- La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

v- Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

b)- Incumplimientos.

i- Si como resultado de las determinaciones aleatorias conforme al punto 5 a) ii, se constate que los productos entregados no cumplen con las especificaciones indicadas en la **TABLA 1 "APORTE DE NUTRIENTES",** la Contratante notificará al Proveedor que la reincidencia en dicha no conformidad lo hará pasible de la aplicación de multas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento.

ii- Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante y/o de reincidir en la no conformidad lo hará pasible de la aplicación de las multas previstas en el contrato, de la eventual rescisión del contrato por incumplimiento y en su caso de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

iii- El Proveedor estará obligado a presentar ante la Contratante un informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que le sean requeridas.

iv- Independientemente a los controles aleatorios en los periodos de tiempo establecidos en el punto 5, a) ii, la Contratante se reserva el derecho de acudir a los establecimientos del Proveedor y a las Instituciones Educativas para realizar inspecciones y tomas de muestras de los productos en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

GOBERNACIÓN DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asistente U.O.C. GOBERNACIÓN DE BOQUERON

(INAN), de manera aleatoria en el momento cuando lo considere necesario, quedando las mismas sujetas a análisis en laboratorios oficiales.

c)- Certificación por Marca de Conformidad.

i- Los Oferentes podrán optar igualmente por obtener la Certificación por Marca de conformidad del producto ofertado con las especificaciones técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). La Certificación por Marca reemplaza el requisito de muestras aleatorias indicadas en el punto 5 a) de estas Especificaciones Técnicas.

6. TRANSPORTE.

El transporte de los productos deberá se realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

7. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Lotes del producto cuyo vencimiento sea inferior a 30 días desde el momento de su recepción.
- Productos que no cuenten con la fecha de vencimiento legible y con la información requerida en el punto 2 b y 2d.
- Productos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto **1 g) Especificaciones organolépticas del producto.**
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan productos quemados o rotos.

8 . REFERENCIAS.

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

DONDE DICE:

A- PLAN DE ENTREGAS.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ENTREGA DE ALIMENTOS			
Nº Entrega	**Fecha de Emisión Orden de Compra**	**Horario**	**Lugar**
1	Lunes 10/08/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG
2	Lunes 14/09/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG
3	Lunes 19/10/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG
4	Lunes 02/11/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG

PLAZO PARA LA ENTREGA EN INSITUCINOES EDUCATIVAS.

La entregas en las Instituciones Educativas de realizaran a partir del 14 de agosto de 2015, hasta llegar a la última institución beneficiada según organización y planteamientos de la Secretaria de Educación quien es el responsable de enviar en las escuelas, teniendo en cuenta disponibilidad de vehículos y personal para llevar a cabo dicha actividad.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DEBE DECIR:

B- PLAN DE ENTREGAS.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ENTREGA DE ALIMENTOS			
Nº Entrega	**Fecha de Emisión Orden de Compra**	**Horario**	**Lugar**
1	Lunes 10/08/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG
2	Lunes 14/09/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG
3	Lunes 19/10/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG
4	Lunes 02/11/2015	07:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00 horas	DEPÓSITO DE VIVERES DE LA GOBRENACION DE BOQUERON AVDA. CARAYA E HINDEMBURG

PLAZO PARA LA ENTREGA EN INSITUCINOES EDUCATIVAS.

La entregas en las Instituciones Educativas deberá ser dentro de los 5 (cinco) días hábiles una vez emitida la orden de compras, hasta llegar a la última institución beneficiada según organización y planteamientos de la Secretaria de Educación quien es el responsable de enviar en las escuelas, teniendo en cuenta disponibilidad de vehículos y personal para llevar a cabo dicha actividad.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Leticia Valdez
Asistente U.O.C.
GOBERNACION DE BOQUERON

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY